

# Facultan al Comité Nacional de Deportes a intervenir en fijación precios de localidades

DECRETO-LEY N° 17115

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que los espectáculos deportivos constituyen sano y necesario esparcimiento para el pueblo, por el que deben estar al alcance de las clases menos favorecidas;

Que las rentas con que cuenta el Estado para fomentar el Deporte Nacional deben provenir de quienes tienen mejores condiciones económicas;

Que es conveniente que el Comité Nacional de Deportes intervenga directamente en la fijación del precio de las localidades para los espectáculos públicos deportivos que se realicen en el Territorio Nacional;

Que el Art. 8° de la Constitución del Estado establece que sólo para el servicio público podrá la Ley crear, alterar o suprimir impuestos y exonerar de su pago en todo o en parte;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°.— Facúltase al Comité Nacional de Deportes a intervenir directamente en la fijación del precio de las localidades para los espectáculos deportivos que se realicen en el País, en Estadios u otros locales deportivos de propiedad estatal;

Artículo 2°.— Exonérase del pago del 10% del impuesto creado por la Ley 14210

Fondo de Educación Nacional) a las localidades clasificadas como populares en los espectáculos deportivos que tengan lugar en el país.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante RAUL RIOS PARDO DE ZELA, Ministro de Marina.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada ANGEL VALDIVIA MORRIBEHON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 15 de Noviembre de 1968.

General de División JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Contralmirante RAUL RIOS PARDO DE ZELA.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO,